



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.049

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 19.890, UBICADO EN LA COMPAÑÍA 9ª ROJAS CAÑADA DEL CITADO MUNICIPIO.

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Capiatá a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 19.890, Distrito de Capiatá, dejado en concepto de plaza en el loteamiento realizado por el Sr. Wilfrido Acosta Benítez, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del 16 de enero de 1980, ubicado en la Compañía 9ª Rojas Cañada del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: con rumbo N 55° 30' W (Norte, cincuenta y cinco grados, treinta minutos, Oeste), mide 30,49 m (treinta metros con cuarenta y nueve centímetros), linda con el lote de Eduardo Falabella y otros;

AL SUR: con rumbo S 68° 54' E (Sur, sesenta y ocho grados, cincuenta y cuatro minutos, Este), mide 30,15 m. (treinta metros con quince centímetros), linda con calle 1;

AL ESTE: con rumbo N 21° 06' E (Norte, veintiún grados, seis minutos, Este), mide 43,33 m. (cuarenta y tres metros con treinta y tres centímetros), linda con el lote N° 6 de la manzana IV; y,

AL OESTE: con rumbo S 21° 06' W (Sur, veintiún grados, seis minutos, Oeste), mide 50,58 m. (cincuenta metros con cincuenta y ocho centímetros), linda con los lotes N°s. 7, 11 y 12 de la manzana IV.

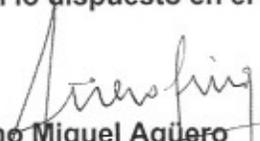
SUPERFICIE: 1.415,64 m² (UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS).

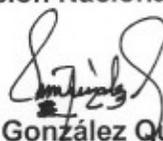
LEY N° 3.049

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil seis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil seis, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Lino Miguel Agüero
Vicepresidente 2° en
Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados


Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores


Atilio Penayo Ortega
Secretario Parlamentario


Arsenio Ocampos Velázquez
Secretario Parlamentario

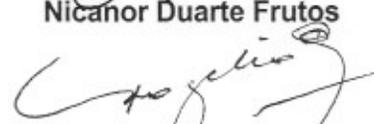
Asunción, 19 de octubre de 2006.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Nicanor Duarte Frutos



Rogelio Benítez Vargas
Ministro del Interior